



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023-2009

- FECHA:** Villavicencio, 17 de junio de 2009
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 8:15 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios
WILSON ALBERTO MONROY MOYANO, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
ANA TERESA CASTRO TORRES, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E)
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Jefe de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo
MANUEL ÁLVARO RAMÍREZ ROJAS, Representante de los Directores de Escuela
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los estudiantes en la modalidad presencial
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial
- AUSENTE:** YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 2 de 39

INVITADOS: Ing. CARMELITA RAMÍREZ CAMACHO, Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico
WILMAR LEONARDO CRUZ, Coordinador de Posgrados
CLARA INÉS CARO C., Docente de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
MARCO AURELIO TORRES, Director de la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible
ABELARDO PRADA, Docente de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación de Actas.
 - 2.1. Acta No. 018 del 8 de mayo de 2009
 - 2.2. Acta No. 019 del 11 de mayo de 2009
 - 2.3. Acta No. 020 del 18 de mayo de 2009
 - 2.4. Acta No. 021 del 26 de mayo de 2009
3. Proyectos de Acuerdo Académico (Primer Debate):
 - 3.1. Por el cual se establece el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos cursos del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, con componente práctico superior al 50%.
 - 3.2. Por el cual se establecen los tiempos de dedicación semanal a la actividad docente para el curso de régimen especial Seminario de Investigación del programa de Enfermería, definido según la Resolución Académica No. 007 de 2005.
 - 3.3. Por el cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del programa de Mercadeo.
4. Recomendación al Consejo Superior Universitario sobre los cupos de admisión para el segundo período académico de 2009.
5. Aprobación de los Planes de Capacitación Docente 2009-2010 (Presentación de cada Facultad).
6. Aval para proyecto académico “Maestría en Gestión Ambiental Sostenible”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 3 de 39

7. Matriz de Seguimiento a las actividades encomendadas en sesiones anteriores.
8. Correspondencia
9. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la sesión el señor Rector, quien señala que el inicio de la sesión se retrasó una hora y treinta y cinco minutos, en razón a que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación realizó una invitación a los miembros del Consejo para que participaran en un evento efectuado por esa Facultad, en las instalaciones del Auditorio Eduardo Carranza, relacionado con la presentación de algunas revistas y libros.

Seguidamente, señala que debido a que la Secretaria del Consejo se encuentra incapacitada, los miembros del Consejo deben nombrar un Secretario Ad-Hoc y por unanimidad aprueban que esta labor sea asumida por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El Secretario Ad-Hoc de la sesión, realiza lectura del orden del día correspondiente; luego de lo cual, el Presidente del Consejo lo deja en consideración de los consejeros, quienes presentan las correspondientes observaciones y modificaciones sobre el mismo, así:

El señor Rector, considera que en relación con el segundo punto, el cual corresponde a "Aprobación de actas", considera que este tema debe ser tratado cuando se cuente con la presencia de la Secretaria General, quien se encarga de llevar el control de la norma, en este sentido.

Conclusión: los miembros del Consejo deciden aplazar el tema de Aprobación de Actas.

Asimismo, opina que es necesario el tratamiento de dos temas, los cuales pueden ser puntos específicos o ser incluidos en el Propositiones y varios, éstos son:

- Las prácticas extramuros
- Informe del Vicerrector Académico en relación con la recomendación del Consejo Superior Universitario sobre el proyecto de Acuerdo relacionado con las políticas de vinculación docente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 4 de 39

Conclusión: los temas propuestos por el señor Rector serán incluidos en Propositiones y varios.

El Representante de los Directores de Escuela, considera que el orden del día se encuentra muy extenso y sería difícil evacuarlo completamente. En tales condiciones, sugiere que se aplacen los puntos 5° y 7°; además, la Facultad de Ciencias Económicas se encuentra realizando una revisión sobre el Plan de Capacitación Docente y no ha sido posible allegarlo, pero, opina que para mayor conocimiento y enriquecer la discusión sobre este tema, sería necesario que se enviara previamente cada uno de los documentos a los miembros de este Consejo.

El Vicerrector Académico, expresa que hay procesos de capacitación pendientes, especialmente, en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expone que el Consejo de Facultad elaboró la respectiva metodología para los Comités de Programa sobre la Capacitación Docente. Aduce que, para la presente sesión no allega el Plan de Capacitación, sino una decisión del Consejo de Facultad, la cual se establece sobre un valor real.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, señala que ya se remitió el correspondiente Plan de Capacitación, pero, no se encuentra lista la presentación sobre el mismo.

El Vicerrector Académico, dice que en tales circunstancias, sería conveniente aplazar el tema para la próxima sesión ordinaria de este Consejo.

Conclusión: se aplaza el punto No. 5 “Aprobación de los Planes de Capacitación Docente 2009-2010 (Presentación de cada Facultad)”.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, refiere que en el punto de Propositiones y varios de la anterior sesión ordinaria solicitó la revisión de la Resolución Superior No. 024 de 2009, dado que la interpretación de la misma está generando una limitación sobre los estudiantes que se encuentran cursando el semestre regular y adicionalmente, están adelantando cursos de semestres posteriores, lo cual genera la imposibilidad de obtener la correspondiente exoneración del pago de la matrícula. Aduce que, la decisión del Consejo fue que se allegara el correspondiente proyecto de acto administrativo o la Resolución aclaratoria. Por lo tanto, solicita al Consejo Académico que se incluya este tema específico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 5 de 39

El señor Rector pregunta sobre la viabilidad de incluir en el orden del día la consideración del texto del proyecto de resolución, el cual debió ser distribuido con anterioridad a todos los consejeros para que se efectúe la respectiva discusión o solicitar al Representante de los estudiantes en la modalidad presencial que allegue el documento a la Secretaría General y se realice la inclusión del punto para la próxima sesión del Consejo.

Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle al Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, radicar en la Secretaría General el correspondiente proyecto de acto administrativo y realizar la inclusión del tema en el orden del día de la próxima sesión.

El Vicerrector Académico manifiesta la necesidad de ajustar el Calendario Académico para los programas ofrecidos por Unillanos en los CERES y los que se encuentran en convenio con Unitolima, el cual se establece mediante Resolución Rectoral. Por lo tanto, sugiere que se incluya el tema, enseguida del punto 4 “Recomendación al Consejo Superior Universitario sobre los cupos de admisión para el segundo período académico de 2009”, el cual puede denominarse “Aval para la propuesta de modificación del Calendario Académico de los CERES y convenio Unitolima”.

Conclusión: los consejeros aprueban la inclusión del punto “Aval para la propuesta de modificación del Calendario Académico de los CERES”.

El Representante de los Directores de Escuela recomienda a los miembros del Consejo que se aplaze el punto No. 7 “Matriz de Seguimiento a las actividades encomendadas en sesiones anteriores”.

Conclusión: los miembros del Consejo deciden aplazar el tema “Matriz de Seguimiento a las actividades encomendadas en sesiones anteriores”.

El Secretario Ad-Hoc hace lectura del orden del día, teniendo en cuenta las modificaciones y observaciones presentadas por los miembros del Consejo, el cual queda así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Proyectos de Acuerdo Académico (Primer Debate):



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 6 de 39

- 2.1. Por el cual se establece el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos cursos del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, con componente práctico superior al 50%.
- 2.2. Por el cual se establecen los tiempos de dedicación semanal a la actividad docente para el curso de régimen especial Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería, definido según la Resolución Académica No. 007 de 2005.
- 2.3. Por el cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del programa de Mercadeo.
3. Recomendación al Consejo Superior Universitario sobre los cupos de admisión para el segundo período académico de 2009.
4. Aval para la propuesta de modificación del Calendario Académico de los CERES.
5. Aval para proyecto académico “Maestría en Gestión Ambiental Sostenible”.
6. Correspondencia
7. Propositiones y varios

El señor Rector deja en consideración el orden del día, luego de lo cual es aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Secretario Ad-Hoc de la sesión informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

El señor Rector hace la presentación oficial sobre la vinculación del Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando como el nuevo Jefe de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo y señala que, es muy grato para él haberle pedido el favor a dicha persona, para que acompañe a la administración en el desempeño de esta labor; además, le agradece por la disponibilidad de contribución en este proceso a desarrollarse entre los años 2009-2012.

El Jefe de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo, agradece al señor Rector por sus alentadoras palabras y manifiesta que, se ha enterado a través de las actas sobre lo que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 7 de 39

está sucediendo en la oficina; sin embargo, considera conveniente reunirse con el señor Rector y el Vicerrector Académico para conversar sobre el asunto.

2. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO (PRIMER DEBATE):

2.1. Por el cual se establece el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos cursos del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, con componente práctico superior al 50%.

Por parte de la Vicerrectoría Académica se allega una propuesta de acto administrativo, la cual se presenta a cada uno de los miembros del Consejo y se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. DE 2009

Por la cual se establece el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos cursos del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes con componente práctico Superior al 50%.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No. 004 del 05 de agosto de 2008, define y aclara algunos aspectos del Plan de Estudios del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

Que la Resolución Académica No. 001 del 07 de febrero de 2008, establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión 015 del 26 de mayo de 2009, consideró pertinente solicitar ante el Consejo Académico establecer el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos cursos del Programa de Educación Física y Deportes con componente superior al 50%;

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los cursos definidos en el Acuerdo Académico No. 004 de 2008, que se relacionan a continuación tienen un componente práctico superior al 50%.

Curso	Código	Semestre	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Núcleo	Créditos
Electiva I	418028	II	TP	cn	f	Ps o Co	En	1
Electiva II	418038	III	TP	cn	f	Ps o Co	En	1
Electiva III	418048	IV	TP	cn	f	Ps o Co	En	1
Biomecánica Y Didáctica de los Deportes Individuales	418064	VI	TP	cn	e	Ps	En	4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 8 de 39

Didáctica de los Deportes de Conjunto	418073	VII	TP	h	e	Ba	En	4
Electiva IV	418078	VII	TP	T	f	Ps o Co	En	1
Electiva V	418088	VIII	TP	cn	f	Ps o Co	En	1
Electiva VI	418098	IX	TP		f	Ps o Co	En	1

ARTÍCULO 2°. Teniendo en cuenta las consideraciones anotadas, el tiempo de dedicación semanal a la docencia para los cursos relacionados en el artículo primero del presente Acuerdo Académico, es el siguiente:

Créditos		HD	T	P	HC	HS
No.	Relación				(HC=HD+T)	(HS=HD+T+P)
1	(2:1)	2,0	1,0	1,0	3,0	4,0
4	(2:1)	7,0	1,0	4,0	8,0	12,0

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó: E. Castillo G. /Gloria H
Junio de 2009

El Vicerrector Académico, expresa que el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes ha venido trabajando con una serie de cursos electivos en el área de deportes, los cuales poseen un (1) crédito cada uno, pero éstos, al ser trabajados como teórico – prácticos no dan el tiempo razonable para ser desarrollados. Agrega que, de acuerdo con la propuesta, en el Artículo 2° señala la relación de las horas directas, de tutoría y de preparación.

Seguidamente, recuerda a los miembros del Consejo que se encuentra establecido un Acuerdo en el cual se señalan las proporciones de los tiempos de dedicación docente, dependiendo si el curso es teórico o teórico-práctico y en este caso, las relaciones 1:2 y 1:1 se constituyen en una situación especial, dado el componente práctico que poseen; por ello, aumentan las horas directas y disminuyen las de tutoría, pero el trabajo de acompañamiento es mayor.

Además, refiere que de acuerdo con el sistema de créditos, estos cursos son muy difíciles de trabajar con un (1) sólo crédito, pero, teniendo en cuenta que el plan de estudios se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 9 de 39

encuentra vigente y es necesario que se desarrollen los cursos de una manera relativamente normal, se tuvo que hacer así.

El Director del IIOC pregunta, si no se puede denominar específicamente qué es Electiva I, Electiva II y Electiva III, ya que lo único que varía es el número del código.

El Vicerrector Académico, explica que en ese sentido, implicaría realizar la modificación del plan de estudios del programa y en este caso, se trata de modificar la relación de tiempo de dedicación entre el profesor y el estudiante.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, refiere que se debe realizar una revisión juiciosa, que tenga proyección y vigencia en el tiempo sobre cada uno de los planes de estudio, la asignación del tiempo a la actividad docente, de acuerdo con los cursos que comprenden dichos planes de estudio y no, que de acuerdo a las revisiones que se efectúan en cada semestre, se realicen modificaciones acorde con las necesidades que se presentan.

El señor Rector, observa que siempre se ha venido haciendo un ajuste de manera parcial sobre el tema que se encuentra en discusión y ahora, este Consejo sugiere que se realice un ajuste estructural. Pregunta a la Decana de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y al Vicerrector Académico, si esto altera las circunstancias o se puede hacer la modificación como se ha venido haciendo y proponer en la próxima reunión un proyecto estructural.

El Vicerrector Académico, señala que el Consejo Académico aprobó la distribución de tiempos para los cursos teóricos y teórico-prácticos y solo para el caso del programa de Enfermería, hay un curso de 5 créditos, pero, teniendo en cuenta la relación 2:1, dado que el componente práctico es superior al 90% del curso. Aduce que, ahora, según el estudio que se está realizando en los demás programas, hay cursos en que dicho componente es lo suficientemente alto, como para que este Consejo proyecte una normatización relacionada con este tipo de cursos; además, en la Resolución Académica No. 001 de 2008, sólo contempla esta situación para los cursos que poseen 5 créditos; es decir, se están completando los criterios sobre la distribución del tiempo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que, en su momento, la intención de elaborar las relaciones para el establecimiento del tiempo de dedicación a la actividad docente era regularizar las respectivas horas, pero, se han encontrado situaciones en diferentes programas, en los cuales, debido a la dinámica externa, es necesario establecer la relación 2:1. En razón a que se va establecer el número de horas correspondientes a los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 10 de 39

.....

cursos que tienen 1 y 4 créditos, considera necesario que se efectúe también con los que poseen 2 y 3 créditos, teniendo en cuenta la relación 2:1.

Opina que, independientemente a la propuesta presentada en la presente sesión, es necesario que este Consejo establezca una norma general que comprenda el período de tiempo respectivo desde 1 hasta 5 créditos y no determinar situaciones independientes, como es la situación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en razón a que en las demás Facultades existen cursos con 2 y 3 créditos que ameritan la relación 2:1.

El Vicerrector Académico, expone que en razón a que estos criterios se encuentran establecidos mediante Resolución Académica, en el momento de preparar el proyecto de Acuerdo Académico se puede hacer de manera integral. Aduce que, en el caso del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, urge la necesidad de legalizar y formalizar el número de horas a los docentes catedráticos, dado que el año anterior no se aplicó la norma y ahora, existe el vacío normativo, el cual es necesario llenarlo a la mayor brevedad posible. Igualmente, considera razonable la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, refiere que en la Escuela de Ingeniería se han venido presentando indicios desde el año anterior, para que se puedan establecer algunos cursos con la relación 2:1; inclusive, señala que posee un oficio de correspondencia, para que se considere dentro de la Resolución la inclusión de dos cursos con una relación 2:1.

El Vicerrector Académico, señala que los cursos deben poseer un componente práctico superior al 50% y la Escuela de Ingeniería no ha logrado demostrar que esos cursos son más prácticos que teóricos, pero, si se cuentan con los respectivos argumentos, podrían establecerse igualmente, mediante resolución. Además, expone que en el caso del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, no hay duda en que un curso de voleibol o de natación es fundamentalmente práctico; pero, por ejemplo, un curso de Teoría de circuitos o de Electrónica I ¿por qué es más práctico que teórico? Y éste debe ser el debate que debe hacerse en este caso.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, manifiesta que la Resolución Académica No. 001 de 2008, establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales de la Universidad. Además, el Consejo Académico delegó una comisión con el fin de realizar la revisión y efectuar los correspondientes sobre dicha norma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 11 de 39

El Vicerrector Académico, expresa que en el artículo 3, literal c de la Resolución Académica No. 001 de 2008, a la letra dice:

- c. La relación 2:1, t directo vs. t independiente, se aplica a los cursos prácticos o con un componente práctico superior al 50%.

Asimismo, refiere que de acuerdo con esta norma, la relación 2:1 sólo se presenta para los cursos que corresponden a 5 créditos, para los demás casos, no fue incluida. Entonces, expone que el programa de Educación Física y Deportes presenta la situación de cursos con 1 y 4 créditos y una relación 2:1, lo cual no se encuentra contemplado en dicha resolución, dentro del marco que posee cursos con un componente práctico superior al 50%. Considera que, este acto administrativo posee un vacío normativo, lo cual se debe corregir cuando se presente mediante la forma de Acuerdo Académico.

El señor Rector indaga, si la propuesta modificatoria que se encuentra prevista como Acuerdo Académico, puede establecerse mediante Resolución Académica, toda vez que la norma general está determinada como una Resolución Académica.

El Vicerrector Académico, señala que dado que la Resolución Académica No. 001 de 2008, es la norma general no hay razón para que la propuesta se establezca mediante Acuerdo sino por Resolución Académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, señala que de acuerdo con la solicitud que realiza el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, los cursos que no se encuentran contemplados en la Resolución Académica No. 001 de 2008, es decir, los que poseen 2, 3 y 4 créditos deben ser incluidos en el proyecto de Acuerdo Académico que se ha de establecer.

El señor Rector, aclara que lo que se ha de aprobar en este momento es una Resolución Académica, para el caso del programa de Licenciatura en Educación Física.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, considera que metodológicamente es más fácil subsanar el vacío normativo que presenta la Resolución Académica No. 001 de 2008, realizar la modificación, constituirlo como un Acuerdo Académico y de esta manera, no establecer Resoluciones sobre Resoluciones.

El Vicerrector Académico, señala que esta situación es diferente porque es un curso de régimen especial y no tiene nada que ver con esa Resolución Académica.

Conclusión: luego de analizar y discutir el contenido del proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se establece el tiempo de dedicación semanal a la docencia de algunos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 12 de 39

cursos del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes con componente práctico superior al 50%”, el Consejo Académico decide aprobarlo como una Resolución Académica.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, deja constancia que el Consejo Académico delegó una comisión para realizar la revisión de la Resolución Académica No. 001 de 2008 y presentar una propuesta ante este Cuerpo Colegiado; además, considera que de esta forma se podría evitar la aprobación de Resoluciones sobre Resoluciones.

2.2. Por el cual se establecen los tiempos de dedicación semanal a la actividad docente para el curso de régimen especial Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según la Resolución Académica 007 de 2005.

El proyecto de acuerdo académico allegado a cada uno de los miembros del Consejo es el siguiente:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO ACADÉMICO No. DE 2009**

Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según la Resolución Académica 007 de 2005.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Académica 007 de 2005 establece el plan de estudios del programa de Enfermería bajo el Sistema de Créditos, a partir del primer periodo académico de 2005.

Que el Acuerdo Superior No. 04 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico, definido en el Acuerdo Superior 007 de 2002, y en el artículo 11 establece que la planeación, seguimiento, y evaluación del trabajo independiente del estudiante en el proceso de aprendizaje hace parte de la responsabilidad académica del profesor.

Que la Resolución Académica No. 001 de 2008, establece el cálculo de tiempo semanal dedicado a la actividad docente de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los programas presenciales.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 –Reglamento Estudiantil-, en el Capítulo I Artículo 43, literal d, define los cursos de RÉGIMEN ESPECIAL.

Que el Acuerdo Superior No. 02 de 2004 -Estatuto Docente de la Universidad de los Llanos- en su Capítulo IV, Artículo 36, literal h, establece como función del profesor Titular “Asesorar a los profesores de las demás categorías en la planeación, desarrollo y evaluación de cursos y proyectos de investigación y proyección social”.

Que el Comité de Programa de Enfermería en sesión No.006, del 08 de mayo de 2009, declaró el curso “SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN”, como Curso de Régimen Especial



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 13 de 39

Que el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria No.013 del 11 de mayo de 2009, analizó y determinó presentar propuesta para establecer los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial: Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según la Resolución Académica 007 de 2005, de ante el Consejo Académico, para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Académico en su sesión ____ del día __ del mes de _____ de 2009, estudió y avaló la propuesta de curso de régimen especial para el Programa de Enfermería de la Universidad de los llanos.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer que el curso de Régimen Especial: Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería, definido según la Resolución Académica 007 de 2005, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes tiempos de dedicación a la actividad docente:

Créditos		HD	T	P
No.	Relación			
3	(1:1)	3,0	0,5*	3,0

*Siendo un curso de Régimen Especial, el tiempo que se asigna para Tutorías, corresponde a 0,5 horas por cada 6 estudiantes matriculados en el curso.

ARTÍCULO 2°. Dada la naturaleza del curso, éste puede contar con un profesor titular con formación de Maestría o Doctorado y perfil investigativo, con apoyo de profesores asistentes o asociados. El tiempo de dedicación directa y tutorial se distribuirá entre los profesores participantes.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó: Clara Delcy D. /Claudia R.

Revisó y ajustó: E. Castillo G. /Gloria H
Junio de 2009

El Vicerrector Académico, manifiesta que el plan de estudios del programa de Enfermería se encuentra establecido mediante la Resolución Académica No. 007 de 2005, por lo tanto, esta propuesta debe definirse como una Resolución Académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, aclara que el plan de estudios del programa de enfermería debería establecerse mediante un Acuerdo Académico y no mediante una Resolución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 14 de 39

El Vicerrector Académico, dice que se ha insistido en múltiples ocasiones que el plan de estudios del programa de Enfermería debe ser establecido mediante Acuerdo Académico; además, en el año 2007, se le hizo un llamado al respecto y no lo hizo, ahora, se espera que para este año, esta solicitud se lleve a cabo.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, refiere que en el período académico anterior fue allegada una solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de modificar la Resolución Académica No. 001 de 2008.

El señor Rector, aclara que en este caso se aprobaría la propuesta de Acuerdo Académico como Resolución Académica.

El Vicerrector Académico, expresa que “Seminario de Investigación” es un curso de régimen especial del programa de Enfermería, declarado de esta manera por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud. Aduce que, por ser un curso de régimen especial requiere que se haga una definición específica en cuanto al tiempo de tutorías, el cual posee una relación 1:1, así:

*Siendo un curso de Régimen Especial, el tiempo que se asigna para Tutorías, corresponde a 0,5 horas por cada 6 estudiantes matriculados en el curso.

Luego, da a conocer el artículo 2 de la propuesta:

ARTÍCULO 2º. Dada la naturaleza del curso, éste puede contar con un profesor titular con formación de Maestría o Doctorado y perfil investigativo, con apoyo de profesores asistentes o asociados. El tiempo de dedicación directa y tutorial se distribuirá entre los profesores participantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, si en la propuesta sólo se está modificando lo relacionado a las tutorías o también la relación.

El Vicerrector Académico, aclara que no se está modificando el plan de estudios, el número de créditos, ni la relación que se está aplicando; lo que se establece es el método de trabajo frente a las tutorías dependiendo del número de estudiantes y que se cuenta con el apoyo de un docente titular y profesores asociados.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, indaga si no es necesario incluir en el Artículo 1, los tiempos correspondientes en el caso que el docente sea catedrático, ya que sólo tiene en cuenta para los docentes de medio tiempo o tiempo completo.

El Vicerrector Académico, dice que no es así debido a que no se está modificando ese criterio, es decir, no se tiene en cuenta ese aspecto debido a que ya se encuentra



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 15 de 39

reglamentado; además, a un catedrático se le pagan las horas directas y las horas de tutorías.

Seguidamente, los miembros del Consejo proceden a realizar el respectivo análisis sobre el contenido del Artículo 2 de la propuesta y consideran que debe quedar así:

ARTÍCULO 2º. Dada la naturaleza del curso, éste puede contar con el profesor titular del curso con formación de Maestría o Doctorado y perfil investigativo, con apoyo de otros profesores. El tiempo de dedicación directa y tutorial se distribuirá entre los profesores participantes.

El señor Rector deja en consideración el proyecto de acto administrativo.

Conclusión: luego de analizar y discutir el contenido del proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según la Resolución Académica No. 007 de 2005”, el Consejo Académico decide aprobarlo como una Resolución Académica.

2.3. Por el cual se modifica el Artículo 1 del Acuerdo Académico No. 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del programa de Mercadeo.

El proyecto de acto administrativo dado a conocer a los consejeros se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO ACADÉMICO No. DE 2009
()

Por el cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo Académico 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del Programa de Mercadeo

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico No. 007 de 2007 define el Plan de Estudios del Programa de Mercadeo de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Que mediante la Resolución No. 05 de 2008, se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas, en el Capítulo II define la opción de las Pasantías.

Que el Programa de Mercadeo inició actividades en el I semestre de 2006 y la cohorte más adelantada se encuentra cursando el VII semestre del plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 16 de 39

Que el Comité de Programa de Mercadeo, en sesión No. 10 de Abril 29 consideró pertinente modificar los semestres académicos IX y X semestre del Programa profesional de Mercadeo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria No. 07 de mayo 13 de 2009, avaló la modificación de los semestres de IX y X del Plan de Estudios del programa Profesional de Mercadeo.

Que el Consejo Académico en sesiones, xx y xx aprobó la modificación de el Artículo primero del Acuerdo Académico 007 de 2007 en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del Programa de Mercadeo

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo primero del Acuerdo Académico No. 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo, los cuales quedarán así:

NOVENO SEMESTRE:

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Curso de Profundización III	431901	TP	cs, cn, h, t, f,m,a	e	Pz	2	431802
Gerencia de ventas	431903	TP	cs, h, m	e	Ps	4	
Economía Colombiana	431904	T	cs,cn, h, t, f	e	Ps	4	
Electiva	431905	T	cs, cn, h, t, f, m, a	e	Ps	2	
Servicio al cliente		T	h, t, cs	e	Ps	2	

DÉCIMO SEMESTRE:

Cursos	Código	Tipo	Componentes	Ciclo	Área	Créditos	Requisitos
Gerencia estratégica de Marketing		TP	cs, h, m	e	Ps	6	
Electiva		T	cs, cn, h, t, f, m, a	e	Ps	2	

Convenciones:

Tipo:	Teórico = T	Teórico-Práctico = TP	Práctico = P
Componentes:	Ciencias Naturales = cn Humanidades = h Tecnología = t	Ciencias Sociales = cs Filosofía = f	Artes = a Matemáticas = m
Ciclos:	Fundamentación = f	Específico = e	
Áreas de Formación:	Básica = Ba Profundización = Pz	Profesional = Ps Complementaria = Co	

ARTICULO 2°. - A partir de la vigencia del presente Acuerdo Académico y para efectos de cumplimiento del mismo, el Comité de Programa, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, definirá las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar, para ajustar los cursos sujetos a planes de estudios anteriores, con el señalado en el presente acuerdo, para lo cual se atenderán las competencias, contenidos programáticos, propósitos y el número de créditos o su equivalente en horas.

ARTICULO 3°. - El presente Acuerdo deroga el Acuerdo Académico No. 007 de 2007 y rige a partir de la fecha de su expedición.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 17 de 39

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los días del mes de de 2009.

Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Proyectó: Comité de Programa de Mercadeo
Revisó: E. Castillo G. /Gloria H

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta que en razón a que el programa de Mercadeo inició en el año 2006, todavía no ha culminado todo el desarrollo académico y dado que los semestres IX y X empezarán en el año 2010, se requiere modificar la denominación de los cursos correspondientes.

El Vicerrector Académico, señala que frente a esta situación, el Comité del Programa de Mercadeo ha venido insistiendo hace más de un período académico y en este sentido, no se perjudicaría a los estudiantes, debido a que ellos se encuentran cursando en el momento el VI semestre.

El señor Rector, pregunta si no hay problema alguno con el hecho de que el programa ya se encuentra aprobado con sus respectivos cursos y contenidos curriculares.

El Vicerrector Académico, dice que se conserva el número de créditos con que fue aprobado el programa y los demás aspectos pueden ser modificados.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación desea corroborar en la Resolución Académica No. 001 de 2008, si se contemplan los cursos que poseen 6 créditos porque de esta manera se determina que si no se encuentra establecido este número de créditos, no se podrían otorgar los correspondientes tiempos de dedicación a los profesores.

El señor Rector solicita que se verifique en la norma el llamado realizado por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Luego de realizar la respectiva verificación, el Vicerrector Académico señala que no se encuentran contemplados los cursos con 6 créditos, por lo tanto, es necesario reglamentarlo, dado que este ajuste del Acuerdo Académico se comenzaría a aplicar dentro de año y medio.

El señor Rector, considera que se podría incurrir en un error, en el sentido que ahora se realiza un ajuste de un Acuerdo Académico, sin que la norma marco que lo regula, lo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 18 de 39

permita; es decir, este Acuerdo Académico es superior a la Resolución Académica No. 001 de 2008.

El Vicerrector Académico, expone que no se puede supeditar el plan de estudios sobre el hecho que no se han definido los respectivos tiempos porque éste se debe hacer antes de aplicarlo plenamente.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, considera necesario que la comisión que se encuentra delegada para la revisión de la Resolución Académica No. 001 de 2008, determine un cronograma para la elaboración de una propuesta de Acuerdo Académico para el establecimiento del tiempo de dedicación a la actividad docente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, refiere que la Facultad de Ciencias Económicas ha hecho un gran esfuerzo frente a la revisión de los planes de estudio, atendiendo que inicialmente, el Consejo Académico no aprobó algunas prácticas, teniendo en cuenta que debía realizarse dicha revisión y en esa medida, el ejercicio fue realizado. En tales circunstancias, invita a los consejeros a efectuar prontamente el estudio correspondiente sobre la Resolución Académica No. 001 de 2008, dado que por parte de las diferentes Facultades se han presentado solicitudes e inquietudes al respecto.

Conclusión: el Consejo Académico determina que es necesario que la Resolución Académica No. 001 de 2008, se debe establecer mediante Acuerdo Académico, en la cual se incluyan los cursos que poseen 6 créditos y la relación 2:1 para los diferentes cursos y números de créditos; para lo cual, debe iniciar funciones la comisión delegada para el estudio y revisión de la Resolución.

El señor Rector deja en consideración de los consejeros, el proyecto de Acuerdo Académico.

Conclusión: los miembros del Consejo aprueban en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo Académico 007 de 2007, en cuanto a la definición de los cursos que componen los semestres académicos noveno y décimo del Programa de Mercadeo".

3. RECOMENDACIÓN AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE LOS CUPOS DE ADMISIÓN PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009.

El Vicerrector Académico, recuerda que el Consejo Superior Universitario debe determinar en cada período académico el número de cupos que la Universidad va a disponer para la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 19 de 39

admisión de estudiantes en cada uno de los programas y el Consejo Académico debe recomendar dicho número. Aduce que, como punto de referencia se debe tener en cuenta el número de estudiantes inscritos y la pertinencia de los programas ofrecidos en Villavicencio como en los CERES y, además, recomendar el número de cupos para los programas ofrecidos en convenio con Unitolima o si se abren o no las correspondientes cohortes.

De acuerdo con la información dispuesta en el sistema de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, el Vicerrector Académico la expone y los consejeros proceden a realizar el respectivo análisis sobre el número de estudiantes inscritos en los programas ofrecidos en Villavicencio. El informe se resume en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

INFORME DE INSCRITOS II-2009

PROGRAMA	CANTIDAD
INGENIERIA AGRONÓMICA	100
MVZ	174
ENFERMERÍA	235
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	47
LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	13
CONTADURIA PUBLICA	220
MERCADEO	64
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	24
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	101
ECONOMIA	35
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA	43
INGENIERIA DE SISTEMAS	94
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	62
BIOLOGIA	38
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	66
TOTAL REGISTRADOS	1.316
PENDIENTES POR LEGALIZAR INSCRIPCIÓN	133
TOTAL INSCRITOS	1.449



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 20 de 39

El Director del IDEAD, considera que en el caso de los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria y Licenciatura en Matemáticas y Física, se podría ampliar el tiempo de inscripción.

El señor Rector señala: primero, se debe hacer una reflexión frente a la situación de los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria y Matemáticas y Física, ya que debe tomarse una decisión, teniendo en cuenta el porcentaje de deserción (48%) y si no se completan por lo menos 30 estudiantes inscritos, debe considerarse la posibilidad de hacer una suspensión temporal de la oferta; en segundo lugar, el informe no incluye el programa de Ingeniería Agroindustrial y sería importante tenerlo en cuenta; y tercero, la solicitud realizada por el Consejo Superior Universitario al Vicerrector Académico y al rector, en el sentido de hacer una oferta de dos semestres respecto al programa de Contaduría Pública.

El Director del IDEAD, expresa que debido a la relación que tiene el IDEAD con la Gobernación a través de la Secretaría de Educación le solicitaron, con el propósito de vinculación provisional a colegios del departamento, ubicar a 8 de los egresados del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y con la colaboración de la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, el señor Rector y el mismo programa, se hizo la búsqueda y no se lograron conseguir.

Asimismo, refiere que con la participación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y del Comité del Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, ya se comenzó a trabajar, con el fin de llevar y ofrecer en los CERES este programa en la modalidad de presencial concentrado, a partir del próximo período académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E), expone que en el país existe un déficit de matemáticos y físicos, por lo tanto, la Universidad debe determinar qué va a hacer frente a esta necesidad social, cómo se va a incentivar y tratar de mejorar el sistema de promoción para algunos programas.

El señor Rector, dice que de manera inmediata se debe determinar cómo se particulariza el aspecto de las promociones especiales en algunos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, manifiesta que históricamente, se ha discutido sobre cuál debe ser el máximo de estudiantes que se debe recibir en cada uno de los programas, pero, nunca de ha hablado de los cupos mínimos, es decir, cuál es el número de estudiantes con el cual un programa no se debe abrir. Considera que, primero, se debe fijar un criterio sobre los cupos mínimos que permitirían dar la apertura de un programa; dos, se debe hacer una promoción mucho más agresiva sobre cada uno de los programas de la Universidad, teniendo en cuenta el empleo de algunos recursos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 21 de 39

Aduce que, ésta es una de las razones por la cuales no se dio apertura al programa de Ingeniería Agroindustrial, ya que una vez se obtuvo el registro calificado, no hubo el tiempo suficiente para promover el programa y garantizarlo. Propone que, se debe realizar una investigación acerca de las demandas sociales que tienen los programas de la Universidad. De tal manera que si aún se considere un programa el más importante, si a las personas no les interesa, no se puede dar apertura al mismo.

El Jefe de la División de Extensión, Promoción y Desarrollo, refiere que respecto a la promoción de los programas se podría buscar la financiación por parte del departamento del Guaviare y del Casanare y realizar un trabajo de investigación y orientación profesional en los colegios.

El señor Rector, opina que por parte de proyección social debe dedicarse una jornada de trabajado para tratar el tema de promoción de los programas de las diferentes Facultades, dado que se debe aumentar dicha promoción y cambiar el esquema de la oferta.

El Director del IIOC, expresa que el aumento del tiempo de inscripciones, si no se encuentra acompañado de la promoción de los diferentes programas no conduciría a nada. Considera que, la promoción debe realizarse anualmente y no semestralmente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, argumenta que respecto al programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, el índice de inscripciones ha disminuido progresivamente, es una problemática que es visible, pero, en este momento se vuelve urgente. Igualmente, señala que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación proporciona a la Universidad el 23% de las matrículas de manera reiterativa en los últimos semestres. Además, refiere que de manera general, en los programas de educación del país, el número de inscripciones ha disminuido, por lo tanto, no es específicamente, el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física de la Universidad de los Llanos. Manifiesta que el país tiene dificultades frente a la asunción de la ciencia y la tecnología y el departamento del Meta se encuentra por debajo del país y de alguna manera la Universidad no responde a esta problemática mediante la formación de los docentes de esta área.

Igualmente, dice, que el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria es el único programa de la región, los estudiantes provienen especialmente del municipio de Villavicencio y la población nicho de éste se encuentra especialmente en los colegios en los cuales se emplea la modalidad técnica agropecuaria, a los cuales no se está llegando.

Para finalizar, señala la importancia de establecer una política de promoción de los programas de la Universidad, pero, también se debe revisar cuál es el impacto regional que tiene la Universidad de los Llanos en Villavicencio. Hace una voz de alarma sobre el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 22 de 39

número de estudiantes inscritos en la única universidad pública de la región, ya que no puede ser posible que algunos programas que sólo tienen 1 o 2 promociones, cuentan con menos de 60 personas inscritas. Opina que, si se elimina el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, el cual cuenta con 13 personas inscritas, entonces, cuántos programas se estarían eliminando semestre a semestre. Cuestiona acerca de qué está pasando con la Universidad y con las inscripciones y por qué no se da respuesta a ello.

El señor Rector comparte y entiende la posición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, aclara que, el Consejo Académico no tiene la intención de solicitar el cierre del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y se tiene un problema relacionado con la falta de promoción específica del programa y particular para los sectores a los cuales debe ser dirigida.

El Vicerrector Académico, dice que el número de estudiantes inscritos en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física no es causa de la falta de promoción, sino es la resistencia a que el programa evolucione y se modernice. Propone que, dicho programa no se debe anualizar ni acabar, pero, si evolucionar y modernizar porque de lo contrario, se podría terminar.

El Director del IDEAD, expone que de acuerdo con el informe de inscritos, gran parte de los programas que tienen mayor número corresponden a programas presenciales nocturnos y considera que, si el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física se ofreciera en la jornada nocturna obtendría mejores resultados. Además, opina que el caso de los programas de Economía y Biología en cuanto al número de inscritos es muy preocupante, pero, este segundo, se debe en gran parte a la falta de promoción del mismo.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, refiere que la Universidad de los Llanos es la única universidad pública de la Orinoquia y ha estado perdiendo su espacio en la región, dado que las universidades privadas se expanden hacia la sociedad con nuevos programas y propuestas; por lo tanto, es necesario que la Unillanos se dé a conocer ante la región mediante una adecuada promoción de los programas. Frente al número de estudiantes inscritos, opina que sería conveniente ampliar el tiempo de inscripciones y acompañarla con una adecuada promoción.

El señor Rector, expresa que el Consejo Académico debe tomar una decisión en relación con los programas de Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Producción Agropecuaria y Economía.

El Director del IIOC, considera que en la tabla debería incluirse el tema de la deserción, especialmente de los primeros semestres y así realizar un análisis más completo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 23 de 39

El Vicerrector Académico, señala que la tradición de la Universidad ha sido determinar 40 cupos de admisión en cada uno de los programas y teniendo en cuenta la admisión de indígenas y desplazados, generalmente el número incrementa hasta 47 o 48 personas, más quienes son repitentes, lo cual equivale aproximadamente a 60 estudiantes por grupo. De acuerdo con lo anterior, propone que se admitan 40 personas en la mayoría de los programas, 20 en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y 30 en el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, considerando recomendar que se realice una intensa promoción en el mes de septiembre; igualmente, se hace un llamado a los programas que poseen un bajo número de inscripciones para que se piense en modernizar y evolucionar una propuesta nueva.

El señor Rector, expone que la promoción para el segundo período académico se debe iniciar desde ahora, ya que en dos semanas no se va a conseguir un número significativo de estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación invita a los miembros del Consejo Académico para que se revisen las políticas institucionales que buscan el impacto de la Universidad en la región.

El señor Rector, propone que se les amplíe el tiempo de inscripciones para los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Licenciatura en Matemáticas y Física, Economía y Biología.

El Vicerrector Académico, dice que frente a esta situación se debe tener en cuenta el concepto de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, pero, opina que no es favorable el prestigio que se le da a la Universidad con el hecho de ampliar las fechas de inscripciones.

El señor Rector, expone que para concluir, primero, se necesita mejorar la política de promoción institucional; segundo, especializar los programas de Licenciatura en Matemáticas y Física y Licenciatura en Producción Agropecuaria, hacia los sitios en los cuales éstos son definitivamente pertinentes; tercero, se debe revisar la situación en que los estudiantes que terminan la secundaria, se inscriben en el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física, pero, no son admitidos.

Seguidamente, considera que se debe aprobar la propuesta presentada por el Vicerrector Académico y hace claridad en que se tienen muchas debilidades frente al tema.

Los miembros del Consejo continúan realizando el análisis sobre el número de cupos a recomendar al Consejo Superior Universitario, en relación con los programas ofertados en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 24 de 39

los CERES, teniendo en cuenta el informe de personas preinscritas en cada uno de ellos. Dicho informe es complementado y actualizado con base en los datos brindados por el Director del IDEAD, el cual se presenta enseguida:

PREINSCRITOS CERES II-2009

RIO ARIARI		
UNILLANOS	CONTADURÍA PÚBLICA	32
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
	ECONOMÍA	1
	MERCADEO	1
SUBTOTAL		36
UNITOLIMA	INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS	7
	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA POR CICLOS	4
SUBTOTAL		11
PIEDEMONTES CENTRO		
UNILLANOS	CONTADURÍA PÚBLICA	16
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4
	MERCADEO	9
SUB TOTAL		29
UNITOLIMA	INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS	8
	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	12
	SALUD OCUPACIONAL	38
RIO META		
UNITOLIMA	SALUD OCUPACIONAL	16
UNILLANOS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	5
MAKÚ		
UNILLANOS	MERCADEO	6
	CONTADURÍA PÚBLICA	17
	ECONOMÍA	1
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	15
MACARENA		
UNITOLIMA	ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA POR CICLOS	10
	INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS	36



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 25 de 39

ADMINISTRACIÓN TURISTICA	6
--------------------------	---

El Vicerrector Académico sugiere a los miembros del Consejo que se discuta inicialmente sobre los programas de la Universidad de los Llanos y luego, los ofrecidos en convenio con la Unitolima.

El Director del IDEAD, señala que según lo acordado, en los CERES se da apertura a los programas presenciales de la Universidad de los Llanos con mínimo 30 estudiantes.

El Vicerrector Académico, dice que partiendo de un supuesto, inicialmente, los cupos se determinarían sólo para el programa de Contaduría Pública, con 30 estudiantes.

El Director del IDEAD, refiere que en los CERES se promocionaron los programas de Administración de Empresas, Economía y Mercadeo, pero, casi no se le hizo publicidad al programa de Contaduría Pública y hubo mayor número de preinscripciones en éste.

El Director del IDEAD, expresa que en el CERES – Piedemonte Centro, la idea que se tiene con el programa de Contaduría Pública, es la misma, en el sentido que las personas que se encuentran preinscritas en los demás programas, si no se completa el número establecido, escojan como segunda opción dicho programa.

El Vicerrector Académico, aclara que en el caso que no se completen los 30 cupos, se les debe hacer la devolución del respectivo dinero.

El Director del IDEAD, señala que el CERES – Río Meta, sólo hay 5 preinscritos en el programa de Licenciatura en Educación Física y no se alcanzan a completar los 30 cupos; por lo tanto, no se abre.

El Vicerrector Académico, refiere que en relación con el CERES – Makú, se debe escoger entre los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública; sugiere que, se deben arriesgar con el programa de Administración de Empresas y promover, para que las personas que se encuentran preinscritas en Contaduría Pública, se inscriban en este primero y de esta manera, tratar de completar los 30 cupos para que se pueda abrir el programa.

El señor Rector, considera que en este CERES se debería ofrecer los programas de Mercadeo y Administración de Empresas, teniendo en cuenta que existe saturación de Contadores Públicos.

El Vicerrector Académico, dice que si se ofrecen los dos programas, hay la posibilidad de no completarse los 30 cupos de ninguno de los dos, en ese sentido, es mejor ofrecer un programa para que sea más viable que se completen las 30 personas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 26 de 39

El Director del IDEAD, opina que sólo se debe ofrecer el programa de Administración de Empresas.

El Vicerrector Académico, manifiesta que el convenio existente con la Universidad del Tolima lo administra directamente un comité y aunque éste aspecto no le compete directamente al Consejo Académico, considera que este Cuerpo Colegiado debe dar una orientación, para efecto de decidir si se admite o no en el convenio Unitolima porque hay un punto de equilibrio financiero explícito.

El señor Rector, señala que así sea en convenio, la recomendación que debe hacer este Consejo es que el programa que no tenga un punto de equilibrio, no se puede abrir.

El Director del IDEAD, expone que en relación con el convenio con la Unitolima, los programas se están abriendo con grupos conformados por mínimo 20 personas y si hay menor número, no se abren.

Igualmente, expone que respecto al CERES - La Macarena, el alcalde solicitó la ampliación del tiempo de inscripciones para los programas que se están ofreciendo en convenio con la Unitolima, hasta el día 30 de junio de 2009.

El Vicerrector Académico manifiesta que en el CERES – Río Ariari, no se pueden ofertar los programas de Ingeniería de Sistemas y Administración Agropecuaria por ciclos. Aduce que, en Piedemonte Centro sólo se puede abrir el programa de Salud Ocupacional, los demás, no.

El señor Rector, aclara que en los CERES no se han realizado las inscripciones formales, sólo se han efectuado preinscripciones en los programas que se están ofertando por parte de la Unillanos; en el caso de aquellos que se están ofreciendo en convenio con la Unitolima, ya se realizaron inscripciones y el tiempo ya culminó. Dice que, ésto quiere decir que se debe determinar un tiempo para las inscripciones en los programas que está ofreciendo la Universidad en dichos centros.

El Director del IDEAD, propone que en razón a que hay un tiempo de inscripciones para los programas ofrecidos por la Unillanos, se aproveche para ampliar también las inscripciones para los que se están ofertando en convenio con la Universidad del Tolima.

El señor Rector considera que en los CERES se pueden establecer las inscripciones hasta el día 10 de julio de 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 27 de 39

Siendo las 5:58 p.m. ingresa al recinto la Ing. Carmelita Ramírez Camacho, Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

El señor Rector, refiere que este Consejo ha definido que en los programas ofrecidos por la Universidad en Villavicencio, un cupo mínimo de 40 estudiantes, excepto, el programa de Licenciatura en Matemáticas y Física con 20 y Licenciatura en Producción Agropecuaria con 30 estudiantes.

Seguidamente, pregunta a la Jefe de Admisiones, Registro y Control Académico, que teniendo en cuenta que en los CERES tienen preinscripciones si se puede ampliar el tiempo de inscripciones para el segundo período académico, hasta el día 10 de julio de 2009.

La Jefe de la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, dice que sí se puede extender el tiempo de inscripciones, dado que los estudiantes ingresan en el mes de agosto y se encuentran en normalidad académica.

Igualmente, señala que existe un inconveniente con algunos estudiantes a quienes no se les programó unos cursos y se les permitió continuar con otros y ahora ingresan en período vacacional.

El señor Rector, expone que esta dificultad se puede resolver entre el día 10 de julio y el 10 de agosto de 2009, con el fin de realizar los respectivos cursos intersemestrales.

Aduce que el tiempo para las inscripciones se establece teniendo en cuenta que se deben completar 30 cupos para los programas ofrecidos por la Unillanos y 20 para los que son en convenio con la Unitolima. Además, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas debe realizar la correspondiente programación para el programa de Contaduría Pública y de esta manera, efectuar las nivelaciones pertinentes, entre el día 10 de julio y el 10 de agosto de 2009.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, expresa que el Consejo Superior Universitario debe emitir un acto administrativo, mediante el cual se aprueban los cupos para el segundo período académico de 2009. Respecto a lo anterior, pregunta cómo se debe expresar el número de los cupos para los programas de Unillanos y en los CERES.

El señor Rector, dice que se le podría sugerir al Consejo Superior Universitario que en la mayoría de los programas de Unillanos, se puede definir un mínimo de 40 cupos y solamente, en los programas como Contaduría Pública, Administración de Empresas, Licenciatura Pedagogía Infantil, Mercadeo y Economía, se podría incrementar hasta 45 cupos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 28 de 39

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, refiere que el Consejo Superior Universitario siempre ha sido enfático en plantear cuál ha de ser el límite de cupos en cada uno de los programas y el Consejo Académico ha propuesto 40 cupos, en razón a que obedece fundamentalmente a la capacidad instalada para el programa, atendiendo igualmente, a los requerimientos de la ley, incrementan aproximadamente a 45 o 47. De acuerdo con lo anterior, pregunta cuál debe ser el límite de cupos a establecer en los programas ofrecidos en los CERES.

El Vicerrector Académico, dice que el planteamiento debería ser igual o determinar un mínimo de 30 y un máximo de 40 cupos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, opina que al Consejo Superior Universitario no se le debería sugerir un número mínimo de cupos, debido a que este Consejo nunca ha determinado para ningún programa cuál debe ser el mínimo; entonces, si se proponen mínimo 40 cupos y no se completan sino 39 o 35, pregunta si no se abre el programa.

Aduce que, en el caso de los CERES se ha determinado un punto de equilibrio, en los programas ofrecidos en Villavicencio y la directriz establecida para estos centros es que con menos de 20 estudiantes no se puede abrir el grupo, lo cual no se determinado para los programas de Villavicencio, ni se va a hacer ahora.

Considera que, en la Resolución que debe emitir el Consejo Superior Universitario debe determinarse cuál es el límite de cupos para los programas que se están ofreciendo en los CERES.

Conclusión: este Consejo decide proponer al Consejo Superior Universitario el número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas para el segundo periodo académico de 2009, tanto, para los ofrecidos en la Universidad de los Llanos como en los CERES, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS II-2009	
PROGRAMA	CUPO
INGENIERIA AGRONÓMICA	40
MVZ	40
ENFERMERÍA	40
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	40
LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	20
CONTADURIA PUBLICA	40



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 29 de 39

MERCADEO		40
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		30
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		40
ECONOMIA		40
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA		40
INGENIERIA DE SISTEMAS		40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		40
BIOLOGIA		40
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL		40
CERES II-2009		
PROGRAMAS		CUPO MÍNIMO
RIO ARIARI		
UNILLANOS	CONTADURÍA PÚBLICA	30
PIEDEMONTA CENTRO		
UNILLANOS	CONTADURÍA PÚBLICA	30
MAKU		
UNILLANOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	30

4. AVAL PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CERES.

El proyecto de Resolución Rectoral presentado a los consejeros es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0074 del 26 de enero de 2009, Calendario Académico correspondiente a los programas ofrecidos por la Universidad de los Llanos en los CERES de: PIEDEMONTA (Castilla), RIOARIARI (Granada), RIOMETA (Puerto López) y MAKÚ (San José del Guaviare), incluyendo los programas ofrecidos en convenio con la Universidad del Tolima.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el acuerdo 07 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 020 del 13 de marzo de 2009, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector para aprobar el calendario académico, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. XX del 17 de junio de 2009, avaló la modificación a la Resolución Rectoral No. 0074 del 26 de enero de 2009 – Calendario Académico correspondiente a los programas ofrecidos por la Universidad de los Llanos en los CERES.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 30 de 39

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 0074 del 26 de enero de 2009 - Calendario Académico correspondiente a los programas ofrecidos por la Universidad de los Llanos en los CERES de: PIEDEMONTE (Castilla), RIOARIARI (Granada), RIOMETA (Puerto López) y MAKÚ (San José del Guaviare), incluyendo los programas ofrecidos en convenio con la Universidad del Tolima., como se describe a continuación:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2009 ESTUDIANTES NUEVOS - ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Publicación de resultados	23 de junio de 2009
Recepción de documentos	23 de junio al 3 de julio de 2009
Entrega de liquidaciones	6 al 10 de julio de 2009
Matrículas ordinarias	6 al 21 de julio de 2009
Matrículas extraordinarias	22 al 24 de julio de 2009

ESTUDIANTES ANTIGUOS - MATRÍCULAS

Publicación de liquidaciones	3 de agosto de 2009
Publicación de horarios	3 de agosto de 2009
Matrículas ordinarias	3 al 18 de agosto de 2009
Matrículas extraordinarias	19 al 21 de agosto de 2009

TODOS LOS ESTUDIANTES

Inicio de las tutorías a distancia	15 de agosto de 2009
Inicio de Clases Presenciales	18 de agosto de 2009
Final de las tutorías a distancia	28 de noviembre de 2009
Exámenes finales a distancia	5 de diciembre de 2009
Habilitaciones a distancia	12 de diciembre de 2009
Final de clases presenciales	5 de diciembre de 2009
Exámenes presenciales finales	7 al 16 de diciembre de 2009
Habilitaciones presenciales	17 al 19 de diciembre de 2009
Entrega de notas	21 de diciembre de 2009
Vacaciones de docentes	22 de diciembre de 2009 al 14 de enero 2010

ARTÍCULO 2. Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó: E. Castillo G. /Gloria H

El señor Rector, aclara que este tema fue discutido en el punto anterior y este Consejo ha determinado que el tiempo para las inscripciones en los programas ofrecidos en los CERES se va a ampliar hasta el día 10 de julio de 2009.

Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden emitir concepto favorable para el proyecto de Resolución Rectoral y aprueban por unanimidad, realizar inscripciones en los programas ofrecidos en los CERES para el segundo período académico de 2009, hasta el día 10 de julio.



5. AVAL PARA PROYECTO ACADÉMICO “MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE”

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, manifiesta que la propuesta de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible se encuentra en cabeza del Profesor Marco Aurelio Torres, Director de la Especialización, quien ha venido gestionando la elaboración de los correspondientes documentos, con la colaboración de los docentes Abelardo Prada y Clara Inés Caro.

Seguidamente, los docentes Marco Aurelio Torres, Abelardo Prada y Clara Inés Caro, proceden a realizar la presentación de la propuesta de creación de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible. El documento contentivo de dicha propuesta hace parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General de la Universidad.

Una vez finalizada la respectiva presentación, el señor Rector deja en consideración de los consejeros la propuesta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E), manifiesta que hay unos componentes que no pueden existir en ninguna Maestría de Gestión Ambiental y es, lo relacionado con la participación, la educación comunitaria y la gobernabilidad.

El Director del IIOC expresa, primero, durante la presentación, el profesor Marco Aurelio Torres hizo alusión al modelo económico, pero, no se ve reflejado en la misma; segundo, considera que si habla sobre la producción agropecuaria sostenible, se puede fortalecer con otro grupo que posea este aspecto; y tercero, el plan de estudios se encuentra compuesto por un total de 60 créditos y en este sentido, el aspecto de la flexibilidad no se encuentra muy visible.

El profesor Abelardo Prada, expone que de acuerdo con el análisis realizado con los programas homólogos, los 60 créditos son el término medio que se estableció con base a un consenso y de este total, 28 corresponden a la formación básica porque se considera la base para lograr los propósitos de la maestría. Aduce que, en relación con la flexibilidad, se plantean tres líneas de profundización y los cursos a trabajar en cada uno de los semestres, pero, el estudiante puede determinar los cursos que desea ver en cada uno de ellos.

En relación con el aspecto social y económico, dice que las personas expertas han señalado que el social aboga el económico, pero, opina que se debe incluir independientemente el aspecto económico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 32 de 39

El profesor Marco Aurelio Torres, manifiesta que se hizo un análisis sobre las fortalezas que se tienen en la Universidad y una revisión sobre los grupos que les podían colaborar en el aspecto de salud, para lo cual, han trabajado individualmente con las profesoras de la Especialización en Epidemiología y de la Facultad de Ciencias de la Salud, quienes les han venido acompañando en este proceso; igualmente, se ha contado con el apoyo de otros grupos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. Agrega que, el programa no posee un grupo de investigación específico que puedan presentar.

La profesora Clara Inés Caro, expresa que el análisis relacionado con los créditos académicos fue realizado con la Universidad Nacional, con el fin de unificar a nivel nacional el correspondiente número de créditos para la maestría.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, señala que encuentra continuidad en el desarrollo a partir de una propuesta de Especialización que se convierte en Maestría. Además, refiere que esta propuesta requiere el aval del Consejo Académico para que el Consejo Superior Universitario considere la respectiva aprobación y creación; en ese sentido, dice que el documento se encuentra conformado por varios factores, pero, dentro de la presentación no se tuvo en cuenta lo relacionado con el presupuesto.

Seguidamente, expresa que carece de muchos elementos de juicio, los cuales permitirían hacer una mirada más cuidadosa sobre el documento; por lo tanto, considera que éste debería allegarse con anterioridad a cada uno de los consejeros y de esta manera, hacer que observaciones sean más valiosas frente a la propuesta.

El profesor Marco Aurelio Torres, expone que la presentación realizada es muy corta y concisa, la cual contiene todos los aspectos curriculares, porque el documento de la propuesta se encuentra conformado por 187 páginas e incluye los 14 respectivos factores, el cual se enviará a cada uno de los miembros del Consejo, con el fin de realizar la revisión del mismo. Asimismo, expone que para iniciar con el funcionamiento del programa se cuenta con un monto mayor a 230 millones de pesos.

El señor Rector indaga sobre cuál sería el costo de la matrícula de acuerdo con el número de estudiantes del programa.

Frente a lo anterior, el señor Wilmar Cruz señala que el costo máximo de la matrícula corresponde a \$ 3.200.0000 pesos por estudiante, de acuerdo con los valores que se tienen actualmente. Aduce que, el número que se tiene proyectado por cohorte es de 12 estudiantes y 8 es el punto de equilibrio. Además, refiere que una ventaja que tiene la Maestría es que la Universidad posee sus propios profesores, recursos, etc.; adicionalmente,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 33 de 39

si se establece la política, se pueden obtener recursos por parte de los procesos investigación, lo cual va a brindar mayor apoyo al programa.

El Vicerrector Académico pregunta, ¿cuántos créditos de la Especialización son válidos en la Maestría?

El profesor Abelardo Prada dice que el 48% de los créditos.

El Director del IDEAD manifiesta que en una reunión efectuada por el Comité Operativo del CERES satélite de Manacacías, se indagó sobre cómo iba la propuesta de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, dado que existen varios estudiantes de los CERES y de las petroleras que se encuentran interesados en la misma. Igualmente, felicita a los docentes por el trabajo realizado.

El profesor Marco Aurelio Torres, aclara que en relación con la consecución de los recursos, se cuenta con un aporte realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional y hace aproximadamente dos meses se ha estado realizando la gestión con Ecopetrol.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, considera muy importante, primero, conocer un esquema sobre la demanda regional que tendría este programa y segundo, sobre cuántas cohortes se alcanzarían a desarrollar en el tiempo.

El profesor Marco Aurelio Torres, dice que ellos se han basado en el número de egresados que se tienen en la Especialización; en este momento se cuenta con 70. Expresa que desde la Especialización se está haciendo un estudio de contexto con la colaboración de los egresados, en el cual se hacen una serie de preguntas y al final se solicita que se diga cuál es la expectativa que tienen los egresados, los empleados y la región sobre la opción de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible de la Universidad de los Llanos.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación indica que propuestas como ésta solucionan en parte las necesidades de la Universidad y frente a la visión de desarrollo y crecimiento, se encuentra comprometida la Institución. Considera que, se le debe dar otro debate sobre la mecánica de este programa y comparte las especificaciones presentadas por los docentes, sin embargo, opina que el documento puede mejorarse, ya que si se allega el documento a los consejeros, indudablemente, las opiniones que surjan pueden enriquecer su contenido.

El Vicerrector Académico dice que hace más de 10 años, la Universidad inició la oferta de Especializaciones y luego de la Maestría en Acuicultura, lo cual demostró que no debe existir temor por avanzar en la oferta de programas de alta calidad y de alto nivel.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 34 de 39

Igualmente, refiere que el grupo que elaboró la propuesta es bastante sólido y esto va a ser una gran fortaleza para el crecimiento y la dinámica de la Institución.

A continuación, el señor Rector agradece a los docentes por el esfuerzo que han realizado por consolidar esta propuesta tan necesaria para la Universidad y se retiran del recinto, siendo las 7: p.m.

El señor Rector deja en consideración de los consejeros, la propuesta.

Conclusión: luego de estudiar el contenido de la propuesta de creación del programa de “Maestría en Gestión Ambiental Sostenible” de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, este Consejo decide darle el correspondiente aval y remitir al Consejo Superior Universitario la respectiva documentación.

6. CORRESPONDENCIA

➤ **EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**
Vicerrector Académico

Mediante el memorando No. 40.000514 del 10 de junio de 2009, remite el original del memorando No. S.A. 40.20.10-000355 del 9 de junio de 2009, relacionado con la aplicación del artículo 1, parágrafo 3 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007 sobre el caso del profesor MAURICIO JOSÉ GNECCO ORTIZ. El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita la continuación del trámite para la contratación del docente en mención.

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar para la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado, el tema relacionado con la contratación del profesor Mauricio José Gnecco Ortiz, teniendo en cuenta la documentación necesaria y la hoja de vida del docente en mención.

➤ **JOSÉ MIRAY SAAVEDRA ÁLVAREZ**
Director del IDEAD

Por medio del memorando No. 40.60-178 del 10 de junio de 2009, informa que los Coordinadores de los CERES operados por la Universidad de los Llanos se encuentran realizando un trabajo de promoción, tanto de los programas de pregrado como de posgrado, propios y en convenio. Además, no se ha definido por parte de Unillanos qué programas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 35 de 39

presenciales se van a desarrollar para el segundo período académico de 2009; por lo cual, solicita la ampliación de las fechas de inscripción para los programas mencionados, hasta el 30 de junio del presente año.

Igualmente, señala que las fechas de presentación de documentos y demás trámites, se mantendrán de acuerdo a lo establecido en la última Resolución Rectoral que determina el calendario académico.

Conclusión: este Consejo decide informarle que la fecha de inscripciones de los programas de pregrado y posgrado en los CERES fue ampliada hasta el día 10 de julio de 2009, de acuerdo con lo señalado en el acto administrativo avalado por este Consejo, el cual modifica la Resolución Rectoral No. 0074 del 26 de enero de 2009 – Calendario Académico correspondiente a los programas ofrecidos por la Universidad de los Llanos en los CERES, incluyendo los ofertados en convenio con la Universidad del Tolima.

➤ **CLARA DELCY DÍAZ VIATELA**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

A través del memorando No. 40.30.10-213 del 11 de junio de 2009, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud decidió hacer un llamado de emergencia en relación con el proyecto de Acuerdo Académico en el cual se establecen las pruebas de suficiencia en inglés e informática, toda vez que la primera cohorte del programa de Enfermería debe cumplir con dichas pruebas, teniendo en cuenta que los estudiantes se graduarán en el mes de diciembre del año en curso y el programa debe prever lo necesario para ello.

Conclusión: esta Colegiatura decide informarle que actualmente se encuentra en curso ante el Consejo Superior Universitario el proyecto de Acuerdo “Por el cual se amplía el alcance del Artículo 76 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 y se establecen criterios para la certificación de la suficiencia en una lengua extranjera”, el cual derogará las Resoluciones Académicas Nos 017 y 018 de 2005, establecerá la exigencia para los estudiantes que ingresaron a partir del primer período académico de 2009 y será tratado próximamente en segundo debate por dicho Cuerpo Colegiado.

Asimismo, se le comunica que hasta el momento, se encuentra pendiente la reglamentación correspondiente a las pruebas de suficiencia en informática.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 36 de 39

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El Director del IIOC, señala que de los 20 grupos categorizados por Colciencias en el departamento del Meta, la Universidad de los Llanos tiene 11:

GRUPOS:

3 en Categoría B: IALL, Gritox y GIRGA.

2 en Categoría C: Sanidad en organismos acuáticos y GRANAC.

6 en Categoría D: Agroforestería, Ciencias de la computación, Sistemas sostenibles de producción en palmas, Biorinoquia, TRADO e Integración.

- Seguidamente, informa a los consejeros sobre los resultados de clasificación de los grupos de Investigación de la Universidad, en el año 2009:

1º: Se pasó de 22 grupos en el 2007 a 40 grupos.
Se pasó de 2 grupos reconocidos a 11 grupos categorizados.

2º: 29 grupos registrados así:
5 en la Facultad de Ciencias de la Salud
3 en la Facultad de Ciencias Económicas
8 en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Ed.
8 en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
5 en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

3º: 11 grupos categorizados:
2 en la Facultad de Ciencias Económicas
7 en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
2 en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Conclusión: los miembros del Consejo se dan por enterados y se programa una reunión para el día 18 de junio de 2009, en la cual participarán los líderes de los diferentes grupos de investigación, los Decanos, los dos Vicerrectores, el Director del IIOC y el señor Rector, con el fin de presentar un informe sobre los grupos y proyectos de investigación de la Universidad.

- El señor Rector, señala que en relación con el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se define la planta y la política de vinculación de los profesores a la Universidad de los Llanos”, este Consejo realizó el correspondiente análisis sobre el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 37 de 39

mismo y presentó la respectiva propuesta, pero, el Consejo Superior Universitario hizo una sugerencia, en el sentido de revisar el documento de manera integral y considerar la necesidad de invitar nuevamente al proponente para realizar dicha revisión.

El Vicerrector Académico, recuerda a los consejeros que este proyecto de acuerdo inicial es bastante amplio, en el cual se plantea la planta de profesores, el procedimiento para realizar los concursos, la selección de los profesores ocasionales y catedráticos. Aduce que, luego de realizar la correspondiente discusión, el Consejo Académico propuso que este volumen de contenido era muy difícil para adelantarlos de manera rápida, por lo cual, se centró en la planta de profesores y en el procedimiento para el concurso. Ahora, la propuesta del proponente es que se trabaje de manera integral y si este Cuerpo Colegiado lo analiza nuevamente de esta forma, implicaría otro mes para lograr presentar la propuesta y esto dilataría la posibilidad de efectuar los concursos que se desean iniciar en este año.

Seguidamente, el señor Rector pregunta a los miembros del Consejo si se abre un espacio al profesor Cristóbal Lugo para que en una sesión extraordinaria de este Consejo, se escuche al proponente y se planteen las respectivas inquietudes, teniendo en cuenta los elementos de juicio que posee esta Colegiatura al respecto y si se tienen los instrumentos o la norma para efectuar una convocatoria docente para ocupar las 25 plazas existentes.

El Vicerrector Académico, recuerda que la convocatoria anterior se realizó con base en una norma del Consejo Académico, la cual era transitoria; por lo tanto, en el momento no existe una norma que se pueda aplicar, diferente a la propuesta que se encuentra en discusión en el Consejo Superior Universitario.

Los miembros del Consejo presentan las correspondientes sugerencias sobre el tema.

Conclusión: los miembros del Consejo deciden delegar una comisión integrada por el Vicerrector Académico, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el Representante de los estudiantes en la modalidad presencial y el Representante de los Directores de Escuela, con el fin de conversar y concertar con el profesor Cristóbal Lugo sobre las diferencias que existen sobre el proyecto de acuerdo. Posteriormente, convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Académico para tomar las decisiones pertinentes y concluir el tema.

- El señor Rector informa que durante el año 2008, se invirtieron 110 millones de pesos para la realización de las prácticas extramuros y durante los cinco primeros meses del año en curso se han invertido 102 millones de pesos, aún no ha finalizado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 38 de 39

el primer período académico y falta por desarrollarse 20 prácticas, de las cuales 8 no han sido financiadas y se encuentran incluidas en el plan. Además, cuando se elaboró el presupuesto, se determinó que se iban a invertir 106 millones de pesos en las prácticas para el primer período académico de 2009.

Igualmente, considera que el Comité Coordinador de visitas y prácticas extramuros se debe reunir y realizar una revisión sobre las prácticas que hacen falta por ejecutar, ya que teniendo en cuenta la situación, opina que hay la necesidad de recortar algunas de ellas.

Refiere que, había prácticas de 1 día, que ahora corresponden a 4 o 5 días y otras, que eran 1 y 2 días, con grupos de 20 o 25 personas y en este momento, son de 60; es decir, cuando se realizó la aprobación de las prácticas, no se tuvo en cuenta el número de estudiantes y ésto incrementó el número de buses y los costos del transporte. Aduce que, hasta la fecha la Universidad ha invertido el 78% del presupuesto, en viáticos y gastos de viaje.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial, sugiere que se determine la forma para tratar de obtener los recursos a través de otros medios, con el fin de ejecutar las prácticas que fueron aprobadas por este Consejo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E), opina que el incremento del presupuesto pudo ser causado debido a que se desarrollaron dos meses del segundo período académico de 2008 en el primer semestre de 2009. Además, considera que se le debe dedicar un tiempo para realizar previamente el estudio sobre los documentos relacionados con las prácticas.

Asimismo, refiere que en cada una de las Facultades se debe analizar la pertinencia de las prácticas, pero, igualmente, los correspondientes planes de estudio.

Conclusión: el Consejo Académico determina solicitarle al Vicerrector Académico que convoque a los miembros del Comité Coordinador de visitas y prácticas extramuros a una reunión, con el fin de revisar la situación que se está presentando con las prácticas y aquellas que se encuentran pendientes por ejecutar.

- El señor Rector señala que han pasado dos meses desde el momento que se solicitó a las Facultades que allegaran el valor que se les debe asignar a los docentes de los programas de posgrado, ya que se obtuvo algunos recursos provenientes de las matrículas y aún no se les ha pagado a varios de ellos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 023/17 de junio de 2009

Pág. 39 de 39

Evacuado el orden del día, la sesión finaliza siendo las 8:15 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Presidente

OBED GARCÍA DURÁN

Secretario Ad-Hoc

Aprobada en la sesión ordinaria No. 024 realizada el día 13 de julio de 2009, presidida y secretariada por:

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ

Presidente

OBED GARCÍA DURÁN

Secretario Ad-Hoc

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Obed García Durán